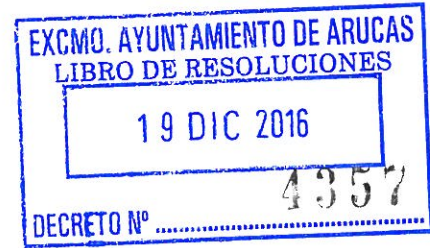




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
JJFS/PBC/dml



DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27/mayo/2016 se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de crédito nº 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestaria para ejecutar inversiones financieramente sostenibles por importe de 3.100.000,00 entre los cuales figura el gasto de 138.662,37 €, destinados a la realización de la obra: **“OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ARUCAS”** con cargo a la aplicación presupuestaria **03/336/619.02** realizándose la correspondiente retención del crédito con fecha 11/julio/2016 (operación nº 220160012972 y Rfa. 220166003978)

SEGUNDO.- Con fecha 25/Octubre/2016 se aprueba por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 3.705 el proyecto de OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ARUCAS incoándose a través de dicha resolución la tramitación del expediente de licitación .

TERCERO: Con fecha 31/Octubre/2016 por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras se justifica la necesidad de llevar a cabo la contratación de las obras.

CUARTO.- De acuerdo con la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada el procedimiento a seguir ha sido el negociado sin publicidad y la tramitación de urgencia, por los motivos expuestos en el informe del técnico municipal coordinador de las obras incluidas Plan de Actuaciones del Cabildo con los Ayuntamientos, 2016-2019, anualidad 2016, de fecha 24/Octubre/2016 en la que se incluye esta actuación. En informe de 30/Octubre/2016 del o técnico redactor del proyecto se propone invitar a presentar oferta a la licitación a las siguientes empresas del sector: HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. (HERMANOS TITO); CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.; CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L. (CONASFAL).

QUINTO.- Por el servicio de Contratación se emite informe de fecha 25/Octubre/2016 en el que se concluye que queda suficientemente motivada la urgencia y se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se informó favorable en cuanto a su legalidad por el Secretario General Acctal a través de informe de 7/Noviembre/2016, en el que también concluye la procedencia de la aprobación del expediente tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia.

SEXTO.- Por el Interventor Municipal se emite con fecha 31/Octubre/2016 informe de fiscalización favorable del expediente

SEPTIMO: Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 4.164/2016, de 8 de Noviembre, se aprueba el expediente de licitación así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la misma a través de procedimiento negociado sin publicidad y el gasto en cuantía de 138.662,37 € con cargo a la partida presupuestaria partida presupuestaria 03/336/619.02 del vigente presupuesto municipal, proyecto de inversión 2016/4/CEXTR/1/1 (RC. Rfa.: 22016003978 – Nº operación: 220160012972) procediéndose a la apertura de la licitación invitando a la misma a las siguientes tres empresas propuestas por el técnico municipal en informe de fecha 30/10/2016: HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L. (HERMANOS TITO); CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.; CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.; CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L. (CONASFAL).

OCTAVO: Resultando que Habiendo recibido las cuatro empresas la invitación el día 10/11/2016, y otorgándosele un plazo para presentar la oferta de 7 días naturales, tres de ellas han presentado oferta a la licitación en tiempo y forma, como así se hace constar en el certificado expedido por el Secretario General de 18/11/2016, y la empresa Hermanos García Álamo, S.L. no presenta oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
JJFS/PBC/dml

NOVENO: Por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación celebrada el 18/11/2016 y una vez examinada la documentación se comprueba que tienen la capacidad y solvencia solicitada en la cláusula 14.4.1) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que además obran en esta administración puesto que todas han sido adjudicatarias recientemente de diversas obras para este Ayuntamiento. Siendo admitidas a la licitación las tres empresas se procede en esa misma sesión a la apertura de la oferta económica otorgándosele un plazo de dos días hábiles para dar posibilidad a cada una de ellas de mejorar la misma dándoles conocimiento de los importes de las ofertas presentadas por todas las empresas, sin especificar a la que pertenece cada una.

Finalmente la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. es la que ofreció la mejor oferta, y por tanto fue la empresa propuesta ante el órgano de contratación como adjudicataria de la obra por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación en sesión de 28/11/2016.

El detalle de las ofertas en primera y segunda vuelta es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 129.591,00 €				
MEJORAS AL PROYECTO:				
1	Pilona Modelo BOULE de X-LAST E H900 D100 mm acabado METAL color RAL 7016 o similar			
2	Pilona Modelo BOULE de X-LAST E H900 mm acabado METAL color RAL 7016 o similar, base empotrable para pizona extraíble D100 con tapa ocultable			
LICITADOR	1ª OFERTA		OFERTA EN 2ª VUELTA	
	Económica	Mejoras	Económica	Mejoras
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJÁN, S.L.	129.591,00	No oferta	129.591,00	MEJORA 1. 24 Uds. MEJORA 2 : 3 Uds.
CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.	129.526,20	No oferta	No presenta	No presenta
CONSTRUCCIONES Y ASFALTADOS, S.L.	129.591,00	No oferta	No presenta	No presenta

DÉCIMO: Resultando que a través de Resolución del Órgano de Contratación nº 4.258/2016 de 1 de diciembre se requiere a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. para que en un plazo de 5 días hábiles presente los documentos acreditativos de que no figura como deudor de la hacienda estatal, autonómica y local así como con la seguridad social y el depósito de la garantía por importe de 6.479,55 €, recibiendo la empresa dicha notificación el día 7/12/2016 (Reg. Salida nº 8966 de 7/12/2016)

DÉCIMO PRIMERO: Visto que según consta en la diligencia del Sr. Secretario General de la Corporación de fecha 19/12/2016 la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L. con C.I.F. B-35/317569 ha depositado en tiempo y forma toda la documentación requerida: (registro de entrada: nº 26.081 de 13/12/2016) incluida la acreditación del depósito de la garantía por importe de 9.635,76 € (13/12/2016 nº operación 320160008299)

Vista la propuesta de fecha 19/12/2016 de la Sra. Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras, considerando los antecedentes expuestos y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra "OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ARUCAS" a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. B-35/317.569, por importe de 129.591,00 € al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 0 % así como 24 Uds. de la mejora nº 1 y 3 Uds. de la Nº 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
JJFS/PBC/dml

SEGUNDO.- Disponer el gasto total por importe de **138.662,37 € (PEC.: 129.591,00 € + 7% IGIC: 9.071,37 €** en la partida presupuestaria **03/336/619.02** del vigente presupuesto municipal, **proyecto de inversión 2016/4/CEXTR/1/1** (RC. Rfa.: 22016003978 – Nº operación: 220160012972)

TERCERO. Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. B-35/317.569, así como al resto de los licitadores la presente Resolución y **citar a la adjudicataria para la firma del contrato** que tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días desde la notificación de la presente resolución, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Así mismo se lo notifica que en un plazo de 4 días naturales desde la firma del contrato se ha de aportar el plan de seguridad y salud de la obra y en un plazo de 8 días a partir de la misma fecha se realizará la comprobación del replanteo que dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

CUARTO.- Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

QUINTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.699

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Pablo Baena Calderón

EL ALCALDE-PRESIDENTE

